

Condiciones Generales de Venta

Las presentes Condiciones Generales de Venta (en lo sucesivo las «CGV») se aplican a todas las ventas y prestaciones suministradas por la sociedad TRICOFLEX, SASU con un capital de 1.909.416,00 € - inscrita en el Tribunal Mercantil de Châlons-en-Champagne bajo el n° 380333427 - N° Intracomunitario: FR60380333427 - N° IDU: FR210567_14HNUC; FR210567_01DIID - domiciliada en 17 avenue Jean Juif 51.301 Vitry-le-François (tel: + 33 3.26.73.67.67 - www.tricoflex.com) (en lo sucesivo el «Proveedor») y el Cliente tienen por objeto de definir las modalidades de realización, ejecución y seguimiento de los Pedidos. Las prestaciones entregadas por el Proveedor pueden consistir en el suministro de un Producto (en lo sucesivo los «Productos») y, más precisamente, lo definido en el artículo 1 «Definiciones») y la ejecución de prestaciones de servicio por cuenta del Cliente (en lo sucesivo los «Servicios») y, más precisamente, lo definido en el artículo 1 «Definiciones»).

Las presentes CGV establecen la base única de la negociación comercial con el Cliente. Estas CGV incluido los Anexos, son aceptados expresamente por el Cliente, que declara y reconoce tener un perfecto conocimiento de estas. Cualquier Pedido de Prestación(es) implica la aceptación sin reservas por el Cliente y su aprobación plena y completa de las presentes CGV. La aceptación de las CGV del Proveedor implica de pleno derecho la no aplicación de todas las demás condiciones generales de compra o de venta, salvo acuerdo expreso y por escrito entre las Partes. Estas CGV anulan y substituyen todos los demás documentos anteriores concluidos con el Cliente. La comunicación de las CGV, por el Cliente, no puede implicar en sí mismo su aceptación por parte del Proveedor, incluso de forma implícita, dicha aceptación solo podrá ser el resultado de un acuerdo específico firmado por un representante legal debidamente habilitado por el Proveedor y distinto de la Hoja de pedido del Cliente. El Proveedor podrá modificar las presentes CGV en cualquier momento a través de una notificación previa con un (1) mes de antelación.

ÍNDICE

1. Definiciones	I
2. Documentos contractuales	I
3. Pedido	I
4. Transporte - Entrega - Plazos	II
5. Recepción - Aceptación - Conformidad	II
6. Devolución de las Prestaciones	III
7. Condiciones financieras	III
8. Reserva de propiedad	III
9. Garantía	III
10. Utilización / Puesta en servicio/ Instalación	IV
11. Limitación de responsabilidad	IV
12. Rescisión	IV
13. Imprevisión y Fuerza mayor	V
14. Propiedad intelectual	V
15. Confidencialidad	V
16. Reventa de los productos	V
17. Cumplimiento de la reglamentación	V
18. Derecho aplicable y atribución de jurisdicción	VI
19. Disposiciones diversas	VI

1. DEFINICIONES

Los términos con una mayúscula, salvo que sean definidos por otro lado, tienen el sentido que se les atribuye a continuación, que estén redactados en singular o en plural:

«**Hoja de pedido**») denomina el documento enviado por el Cliente al Proveedor para confirmar una compra específica de Productos o de Servicios.

«**Cliente**») denomina cualquier persona física o jurídica que realiza un pedido de Prestaciones al Proveedor en el marco de su actividad profesional.

«**Pedido**») denomina cualquier pedido, que genera una o varias Entregas, realizado por el Cliente y aceptado por el Proveedor. El Pedido puede tener la forma de una Hoja de pedido transmitida por el Cliente.

«**Contrato**») denomina cualquier Pedido realizado por el Cliente, así como las presentes CGV y los Documentos Contractuales mencionados en el artículo 2.

«**Proveedor**») denomina la (o las) sociedad(es) del **Grupo EXEL Industries** que suministran las Prestaciones al Cliente en el marco del Contrato y definida(s) anteriormente.

«**Información Confidencial**») denomina, sin limitación, cualquier información entregada por el Proveedor, ya sea directa o indirectamente por escrito o verbalmente, cualquiera que sea la forma, el soporte y el medio, en particular, todas las especificaciones técnicas, planos, prototipos, preseries de Producto de prueba, componente, novedad, secretos comerciales, saber hacer, invento, concepto, diseño...

«**Entregable(s)**») denomina el conjunto de los Entregables de toda naturaleza realizados o desarrollados por el Proveedor, en el marco de la ejecución del Contrato, esto incluye, en particular, los documentos, presentaciones, actas de reunión, informes, comunicación de datos, herramientas, algoritmos, carta gráfica, imágenes, materiales, programas, información fiscal, planos, notas técnicas, configuraciones, adaptaciones, datos, dibujos, maquetas, prototipos, juegos de pruebas y cualquier resultado de la Prestación bajo cualquier forma.

«**Entrega**») denomina la puesta a disposición (PAD) de las Prestaciones al Cliente por el Proveedor.

«**Parte**») denomina el Proveedor y/o el Cliente individualmente.

«**Partes**») denomina conjuntamente el Proveedor y el Cliente.

«**Prestación(es)**») denomina colectivamente los Productos y Servicios. Están incluidos los Entregables que pudieran ser entregados al Cliente por el Proveedor en el marco de la ejecución de los Servicios.

«**Producto(s)**») denomina cualquier producto, material, máquina, equipo, componente, piezas de recambio, piezas sueltas y/o accesorios fabricados y/o comercializados por el Proveedor.

«**Servicio(s)**») denomina las prestaciones de servicio y/o mantenimiento y/u obras que debe realizar el Proveedor para el Cliente. Los Servicios pueden dar lugar a resultados materializados en Entregables.

2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos contractuales que regulan las relaciones entre el Cliente y el Proveedor incluyen lo indicado a continuación por orden de prioridad:

(a) Las disposiciones específicas negociadas en el marco de la oferta comercial, de la propuesta técnica y financiera y/o comercial;

(b) El Pedido u Hoja de pedido dirigidos por el Cliente y aceptados por el Proveedor, relativos a la Prestación tal como acordada entre las Partes, quedando excluidas las condiciones generales de compra del Cliente anexadas, salvo cuando el Proveedor otorga su acuerdo expreso y por escrito para que estas últimas regulen la relación comercial;

(c) Las presentes CGV.

En lo sucesivo los «**Documentos contractuales**».

3. PEDIDO

3.1. Aceptación del Pedido

Cualquier Pedido debe ser transmitido por el Cliente al Proveedor por escrito y solo es definitivo y vinculante para el Proveedor después de la aceptación y confirmación por escrito bajo la forma de un Acuse de Recibo (AR) dirigido al Cliente por el Proveedor. El Proveedor se reserva el derecho, en caso de circunstancias ajenas a su voluntad, de substituir un equipo por uno equivalente que asegure las mismas funciones.

3.2. Modificación y anulación del Pedido

Los Pedidos aceptados por el Proveedor son irrevocables y no podrán ser el objeto de modificaciones o de la anulación por el Cliente, salvo acuerdo por escrito del Proveedor. En caso de aceptación de modificación del Pedido, el Proveedor no tendrá la obligación de cumplir los plazos y los precios acordados en el Pedido inicial. El Proveedor se reserva el derecho de realizar modificaciones técnicas o relativas a la fabricación y de aportar cualquier mejora, mientras que esto no implique ninguna modificación importante para el Cliente. En caso de aceptación de la anulación de un Pedido, el Proveedor podrá, como mínimo, conservar el anticipo del pago recibido o solicitar el pago de una indemnización fija del treinta por ciento (30%) del precio neto del Pedido.

3.3. Rechazo de Pedido

El Proveedor se reserva el derecho, en los límites autorizados por la ley, de rechazar cualquier Pedido del Cliente, en particular, en el caso en que un Cliente realice un Pedido al Proveedor sin haber pagado el(los) Pedido(s) anterior(es). El Proveedor podrá negarse a cumplir el nuevo Pedido y a entregar las Prestaciones correspondientes, sin que el Cliente pueda pretender recibir una indemnización o compensación, cualquiera que sea el motivo.

4. TRANSPORTE - ENTREGA - PLAZOS

4.1. Modalidades de Entrega

Salvo disposición contraria, la Entrega de los Productos será de acuerdo con los términos del Incoterm® EXW (Ex Works) de la Cámara de Comercio Internacional (ICC Incoterms® 2020). Esto significa que la Entrega será considerada como realizada cuando el Cliente esté informado de que los Productos están puestos a su disposición en las instalaciones del Proveedor o en cualquier otro lugar acordado entre las Partes. El Cliente será responsable de la recogida de los Productos, de los trámites aduaneros, de los costes de transporte et de todos los riesgos asociados a la Entrega de los Productos; por lo tanto, el Cliente se

Condiciones Generales de Venta

compromete a suscribir una póliza de seguro que cubra los riesgos de transporte de los Productos.

4.2. Plazos de Entrega

Los plazos de Entrega se indican a modo de información y pueden estar sujetos a variaciones según diversos factores como la disponibilidad de los Productos, las exigencias logísticas, los eventuales retrasos debido a circunstancias imprevistas, etc. El Proveedor procurará cumplir los plazos de Entrega anunciados, pero no se hace responsable en caso de retraso en la Entrega.

Los plazos de Entrega comunicados corren a partir de la fecha más tardía de las siguientes:

- Fecha del acuse de recibo del Pedido;
- Fecha del cobro efectivo del anticipo del pago del Pedido, en su caso;
- Fecha de recepción de toda la información, de todas las materias, Productos, equipos, herramientas, detalles de ejecución, documentos que el Cliente debe entregar para el inicio de la ejecución del Contrato. La superación del plazo de Entrega indicado no podrá provocar, en ningún caso, el pago de facturas y/o la anulación del Pedido por el Cliente, o el pago de daños y perjuicios o penalizaciones por el Proveedor, salvo acuerdo expreso entre las Partes.

El Cliente tiene la obligación de recoger la Entrega de los Productos en cuanto se ponen a su disposición, en el lugar de Entrega acordado. Si el Cliente no recoge la Entrega de los Productos en los plazos acordados, será responsable de todos los costes adicionales a los que se exponga el Proveedor, como los costes de transporte adicional o también los costes de seguro y de almacenamiento, que podrán ser facturados a partir de la fecha a la que la Entrega inicial hubiera tenido que ser realizada, hasta la fecha de Entrega efectiva. El Cliente deberá pagar la totalidad de los costes a más tardar el día de la recogida de los Productos encargados, de lo contrario, el Proveedor se reserva el derecho de negar la recogida de los Productos al Cliente.

4.3. Transferencia de riesgos

Los riesgos de pérdida, daños o deterioro de los Productos se trasladan al Cliente en el momento de la Entrega. El Cliente es, por lo tanto, responsable de la conservación y de la seguridad de los Productos, así como de sus seguros, a partir de este momento. Una vez los Productos puestos a disposición en el lugar acordado, el Proveedor se exime de toda responsabilidad por daños o pérdidas sufridos por el Cliente, salvo en caso de falta intencional o negligencia grave.

4.4. Trámites aduaneros y aranceles

Salvo si las Partes lo acuerdan por escrito de otro modo, todos los trámites aduaneros, impuestos, aranceles de importación o exportación, así como los costes correspondientes, correrán a cargo exclusivo del Cliente. El Proveedor hará todo lo posible para facilitar la exportación, pero el Cliente es responsable de obtener los documentos necesarios y de que cumplan las exigencias legales.

4.5. Costes adicionales

Todos los costes adicionales sufragados después de la puesta a disposición de los Productos como, en particular, los costes de almacenamiento, seguros, manutención o costes de transporte adicionales debido al

incumplimiento de los plazos de recogida acordados por el Cliente, correrán a cargo exclusivo del Cliente.

4.6. Embalaje y carga

El Proveedor embalará los Productos de acuerdo con las prácticas estándar de la industria o las exigencias especificadas en el Pedido. La carga de los Productos en los vehículos de transporte la realizará el Proveedor, salvo si las Partes lo acuerdan por escrito de otro modo.

5. RECEPCIÓN – ACEPTACIÓN – CONFORMIDAD

Para los Productos: El Cliente es quien debe controlar, a partir de la recepción, los Productos, en cuanto a la calidad y cantidad. En caso de averías, disconformidad o falta de productos, deberá formular de inmediato reservas precisas en el albarán de Entrega o en la carta de porte. El Cliente debe confirmar estas reservas por escrito (mediante una escritura extrajudicial o correo certificado con acuse de recibo) al transportista, en los tres (3) días naturales después de la recepción de los Productos. Una copia deberá ser enviada de forma simultánea al Proveedor. Cualquier reclamación, cualquiera que sea su índole, relativa a los Productos entregados, solo será aceptada por el Proveedor si se realiza en las condiciones previstas en lo anterior. Pasado este plazo, los Productos serán considerados como aceptados y conformes. La reclamación realizada por el Cliente, en las condiciones y según las modalidades descritas en el presente artículo, no suspende el pago por el Cliente de los Productos correspondientes.

El Proveedor se exime de cualquier responsabilidad en caso de daños ocurridos después de la recogida de los Productos por el transportista o el Cliente.

Para los Servicios: en el momento de la Entrega de los Servicios, el Cliente debe comprobar la conformidad de los Servicios en cuanto a su calidad y cantidad.

El Cliente dispone de un plazo de diez (10) días a partir de la Entrega para formular reservas.

Los Servicios suministrados por el Proveedor se consideran conformes, completa y correctamente ejecutados:

- En el momento de la entrega del Entregable, cuando su naturaleza no permite que el Cliente formule reservas; o
- En el momento de la entrega en caso de aceptación formal e inequívoca del Entregable por el Cliente o, de lo contrario, de aceptación formal, en un plazo de diez (10) días a partir de la entrega del Entregable en caso de ausencia de reservas por parte del Cliente; o
- En el momento del cierre que fija el final del Servicio.

El Cliente es quien debe proporcionar todos los justificantes en cuanto a la realidad de los defectos ocultos o no, observados, y deberá dejar la posibilidad al Proveedor de comprobar estos defectos, para poder remediarlos, si es culpa suya. El Proveedor se reserva el derecho de, ya sea directa o indirectamente, llevar a cabo cualquier constatación y comprobación in situ. El Cliente deberá facilitar al Proveedor todos los accesos necesarios para llevar a cabo esta constatación y comprobación, en tal caso la reserva será considerada como no escrita.

La recepción sin reservas o que no cumpla las condiciones mencionadas en lo anterior, cubre cualquier defecto aparente, de conformidad y/o producto que falte, e impide al Cliente poder solicitar la devolución de las Prestaciones, un cambio o también una indemnización al Proveedor: las Prestaciones se considerarán entonces aceptadas por el Cliente.

Cualquier reserva realizada fuera de plazo o no mencionada en el momento de la entrega no se podrá tener en cuenta y las Prestaciones serán consideradas como recepcionadas y conformes con el Pedido.

En caso de reservas del Cliente, no precisadas y no detalladas, el Proveedor se reserva el derecho de no atenderlas.

Tras control por el Proveedor y en caso de que este último constatare que las Prestaciones que presentan disconformidades, defectos aparentes y/o que faltan elementos, debido a un hecho imputable exclusivamente al Proveedor, estos serán, a elección del Proveedor, substituidos, reembolsados y/o completados. Solo los elementos no conformes y defectuosos serán substituidos, reembolsados y/o completados.

El Cliente se compromete a restituir el Producto afectado al Proveedor, en el más breve plazo. El Cliente no podrá pretender recibir ninguna indemnización o rescindir la venta.

La indicación «bajo reserva de desembalaje» no tiene ningún valor para el transportista y no podrá ser admitida como reserva. En caso de que el Cliente haya recurrido a un intermediario o transportista para la recogida de los Productos objeto del Contrato, el Cliente se hará cargo de todas las consecuencias financieras de una acción directa del transportista contra el Proveedor. No se admitirá ninguna reclamación, en caso de transporte, almacenamiento o uso no adecuado o en condiciones no autorizadas expresamente por el Proveedor.

6. DEVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

Cualquier solicitud de devolución deberá realizarse por escrito y el Cliente no podrá realizar ninguna devolución sin el acuerdo previo expreso por escrito del Proveedor, obtenido, en particular, por correo electrónico.

El Proveedor solo puede autorizar la devolución en los casos legalmente previstos por la ley o en caso de disconformidad de las Prestaciones entregadas, con respecto a la Hoja de pedido.

En caso de autorización de la devolución, salvo disposiciones contrarias, esta correrá por cuenta y riesgo del Cliente que también permanecerá responsable del cumplimiento de cualquier obligación específica, relacionada en particular con el embalaje, etiquetado y marcado.

- No se aceptará ninguna devolución si
- (1) dicha devolución se produce pasados ocho (8) días laborables a partir de la fecha del acuerdo expreso previo del Proveedor;
 - (2) el Producto y/o Entregable afectado no se restituye en buen estado.

Los costes de devolución solo correrán a cargo del Proveedor en el caso en que un defecto aparente, los elementos que faltan, o una disconformidad de las Prestaciones con respecto a la Hoja de pedido sean efectivamente constatados por el Proveedor o su representante.

Condiciones Generales de Venta

Las devoluciones aceptadas por el Proveedor generarán un crédito, cuyo importe será equivalente a la tarifa del Proveedor IVA no incluido, vigente el día del acuerdo otorgado para la devolución de las Prestaciones, y en el límite del importe inicialmente facturado.

Cualquier devolución aceptada por motivos imputables exclusivamente al Cliente generará la facturación de costes de gestión de treinta euros IVA no incluido (30 € IVA no incluido) y el Proveedor se reserva el derecho de aplicar una desvalorización mínima del 50% a los Productos devueltos.

7. CONDICIONES FINANCIERAS

7.1. Precios

Los precios son los que están vigentes en el momento del Pedido y, salvo disposición contraria, se fijan en euros, IVA y aranceles no incluidos, transporte, seguro, de embalaje no incluidos. Cualquier cambio de tipo del IVA, entre el Pedido y la Entrega será repercutido automáticamente en el precio de la Prestación.

Los precios podrán ser revisados en cualquier momento y serán comunicados al Cliente a través de una notificación previa un (1) mes antes.

En caso de actualización por parte del Proveedor de sus precios entre el Pedido y la Entrega, los precios indicados en el momento del Pedido están garantizados si la Entrega se realiza a más tardar en los dos (2) meses después del vencimiento de la tarifa aplicable en el momento del Pedido. Para cualquier Entrega que tenga que producirse dos (2) meses después de la entrada en vigor de la nueva tarifa, será aplicable la nueva tarifa.

Además, los precios podrán ser modificados de inmediato, sin previo aviso, debido a circunstancias ajenas a la voluntad del Proveedor, como la penuria o el aumento de los precios de las materias primas o en caso de alta inflación, para tener en consideración una alta evolución general de los precios, de la competencia y de los costes de producción. En este caso, cualquier modificación tarifaria que se produzca entre el Pedido y la Entrega de las Prestaciones será automáticamente repercutida al Cliente. En caso de anulación por el Cliente, este no podrá pretender cobrar ningún tipo de indemnización, cualquiera que sea el motivo.

7.2. Condiciones de pago

Salvo disposición contraria aceptada expresamente por el Proveedor y/o prevista en los Documentos Contractuales, el Proveedor enviará su factura al Cliente en el momento de la puesta a disposición o del envío del Producto o en cuanto se realicen los Servicios. El Cliente dispondrá de un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de expedición de la factura para realizar el pago. No se acordará ningún descuento por pago anticipado.

Cualquier demora en el pago generará de pleno derecho y sin que ningún recordatorio sea necesario, penalizaciones de demora equivalentes al tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo (BCE) a su operación de refinanciación más reciente más diez (10) puntos porcentuales, así como el pago de una indemnización fija por costes de cobro de un importe de cuarenta (40) euros por factura. Cuando los costes de cobro sufragados son superiores al importe de esta indemnización fija, el Proveedor se reserva el derecho de solicitar una indemnización adicional. En caso de demora en el pago, el Proveedor se reserva el derecho de suspender todas las Entregas en curso y/o

de negarse a cumplir futuros Pedidos y esto sin que el Cliente pueda pretender recibir ninguna indemnización, cualquiera que sea el motivo.

7.3. Exigencia de pago al contado y/o de garantía
Si el Proveedor tiene motivos serios de temer que el Cliente tenga dificultades de pago, ya sea a la fecha del Pedido, o posteriormente a este, podrá subordinar la aceptación del Pedido, así como la Entrega de las Prestaciones, a un pago al contado o que el Cliente proporcione garantías en favor del Proveedor. Si el Cliente se niega al pago al contado, sin ofrecer ninguna garantía suficiente, el Proveedor podrá rechazar el Pedido realizado o negarse a entregar las Prestaciones, sin que el Cliente pueda alegar una negación de venta injustificada, o pretender recibir cualquier indemnización.

7.4. Superación del crédito

El Proveedor podrá, en cualquier momento, revisar el crédito acordado. En caso de superación del crédito, el Cliente acepta, en particular, que sus condiciones de pago pasen a ser «al contado antes de la Entrega», que su crédito sea reducido y/o que las Entregas sean suspendidas.

8. RESERVA DE PROPIEDAD

El Proveedor conserva la entera propiedad de las Prestaciones, objeto del Contrato, hasta el pago completo del precio en principal y accesorios, y después del cobro por el Proveedor. El Proveedor podrá ejercer los derechos que posee en concepto de esta cláusula, por la totalidad de sus Prestaciones entre las manos del Cliente y esto por cualquiera de sus deudas. El Cliente debe asegurar la conservación de las Prestaciones entregadas, durante la vigencia de la reserva de propiedad. Para el caso en que se acepte el pago por letra de cambio, su entrega no equivale al pago y las Prestaciones seguirán siendo propiedad del Proveedor hasta el pago de dicha letra de cambio. Hasta el pago completo, las Prestaciones no podrán ser revendidas o transformadas, sin el acuerdo previo del Proveedor.

El Cliente se compromete en particular a:

- Asegurar, corriendo con sus costes, la sustitución de las Prestaciones entregadas y no pagadas y destruidas o a pagar de inmediato el precio;
- Indicar de forma aislada en sus asientos contables, la naturaleza y el valor de las Prestaciones que han sido el objeto de una cláusula de reserva de propiedad;
- No dar en garantía ni en prenda las Prestaciones entregadas y no pagadas, ni trasladar la propiedad en concepto de ninguna garantía;
- Informar de inmediato al Proveedor del embargo, incautación o confiscación de las Prestaciones entregadas y no pagadas, así como de la cesión o prenda de su fondo en beneficio de un tercero;
- Avisar de inmediato al Proveedor en caso de reventa de las Prestaciones, para permitirle ejercer su derecho de reivindicación del precio con respecto al usuario final.

Cuando el Cliente realice la reventa de equipos de su actividad habitual (como distribuidor, concesionario...), podrá, revender el equipo del que todavía no tiene la entera propiedad. Esta reventa deberá realizarse indicando la reserva de propiedad, en beneficio del Proveedor de origen, y los créditos generados por esta reventa pertenecerán de pleno derecho a este último.

La ejecución de la reserva de propiedad se realiza mediante carta certificada con acuse de recibo enviada por el Proveedor. Sin perjuicio para el Proveedor de ejercer un derecho de reclamar la ejecución forzosa del Contrato o de pedir su rescisión. En esta última hipótesis, el Cliente deberá abonar por daños y perjuicios fijos un importe al menos equivalente al 10 % del importe total del Contrato. En cualquier caso, los pagos parciales permanecerán adquiridos para el Proveedor.

En caso de impago ya sea total o parcial del precio a vencimiento, cualquiera que sea la causa, el Proveedor podrá exigir, de pleno derecho y sin requerir trámites, la restitución de las Prestaciones, por cuenta y riesgo del Cliente. El Proveedor podrá, en cualquier momento, asegurarse de la correcta ejecución de estos compromisos.

9. GARANTÍA

El Cliente reconoce y acepta que las disposiciones a continuación describan las únicas obligaciones de garantía del Proveedor (salvo las garantías legales impuestas al Proveedor por ley y que no puede infringir de forma contractual) y ello, cualquiera que sea el valor o la importancia de los Productos o proyectos del Cliente a los que correspondan las Prestaciones. Para beneficiar de una garantía, tal como enunciada a continuación, el Cliente deberá darlo a conocer al Proveedor por carta certificada con acuse de recibo y correo electrónico, a las direcciones de correo habituales.

9.1. Garantía de los Productos

Duración: Salvo disposición contraria, los Productos están garantizados durante un (1) año a partir de la fecha más reciente de la:

- Entrega; o
- Puesta en servicio; o
- Recepción en caso de obras, de puesta en servicio o de montaje ejecutados por el Proveedor.

Ejecución de la garantía: la garantía está estrictamente limitada, a elección del Proveedor, ya sea al cambio gratuito de las piezas defectuosas, a la reparación gratuita de estas piezas en las instalaciones del Proveedor, de sus proveedores o subcontratistas o a su reembolso.

Alcance y límite de garantía: Durante la vigencia de la garantía ofrecida por el Proveedor, este último garantiza el Producto nuevo suministrado y los trabajos de puesta en servicio o de montaje realizados, salvo que estos hayan sido ejecutados exclusivamente por el Proveedor, contra todos los defectos de construcción, a cargo del Cliente de demostrar la existencia de estos defectos ocultos u aparentes.

La garantía de los elementos adquiridos y revendidos por el Proveedor al Cliente de forma accesorio, sin estar integrados a los Productos, está limitada a la garantía consentida por el proveedor o el subcontratista del Proveedor, para el elemento considerado.

Todos los accesorios o piezas, sujetos a un desgaste rápido, no disponen de ninguna garantía del Proveedor después de su Entrega y/o puesta en servicio.

9.2. Garantía de los servicios

El Proveedor garantiza solo que los Servicios estén suministrados cumpliendo con las normas vigentes a la fecha de ejecución y de acuerdo a lo previsto en los Documentos Contractuales.

Condiciones Generales de Venta

9.3. Exclusión de garantía

En cualquier caso, el Proveedor excluye cualquier tipo de garantía en caso de negligencia o de falta por parte del Cliente o de un tercero.

El Proveedor no concede ninguna garantía más que aquellas mencionadas anteriormente o aquellas impuestas por una disposición legislativa o reglamentaria obligatoria.

Sin que esta lista sea limitativa o exhaustiva, queda expresamente acordado que están excluidos de la garantía comercial cualquier defecto, deterioro, avería, daño o fallo como resultado de:

- Condiciones anormales de almacenamiento y/o de conservación en las instalaciones del Cliente,
- Un mantenimiento o un uso de las Prestaciones por el Cliente, sus empleados, sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero, que incumplan las normas habituales o las especificaciones y recomendaciones de uso realizadas al Cliente o las prescripciones de los manuales de uso o las instrucciones técnicas, entregados por el Proveedor,
- Piezas de recambio no autorizadas por el Proveedor o que han sido modificadas por el Cliente,
- Negligencia o falta de vigilancia por parte del Cliente,
- Desgaste normal del Producto y/o de sus componentes,
- Reparación de los Productos por el Cliente sin autorización previa y por escrito del Proveedor,
- Un accidente, negligencia, incumplimiento de una recomendación de mantenimiento o la carencia de este, una falta de vigilancia, condiciones anormales de almacenamiento o de conservación en las instalaciones del Cliente, un uso inadecuado, la transformación, modificación o la reparación sin autorización previa por escrito del Proveedor,
- Incendio, rayo, explosión, peso de la nieve, granizo, huracanes, helada, actos de vandalismo,
- Participación a una competición.

También están excluidos (sin que esta lista sea limitativa):

- Las piezas de desgaste, el aspecto,
- Los materiales o accesorios suministrados por el Cliente, incluso si han sido instalados por el Proveedor,
- Los costes de mantenimiento y todos los costes anexos ya sea directos o indirectos consecutivos a una avería,
- Los costes debido al empeoramiento del daño por seguir siendo utilizado,
- Las averías debido a un accidente, robo o al transporte, recogida, incluso por una autoridad pública, de una requisición o, en general, de cualquier acontecimiento que haya sustraído el bien garantizado de la custodia jurídica del Cliente;
- Las consecuencias indirectas de estos defectos (pérdida de explotación, periodo de inmovilización, etc.),
- Los Productos puestos en alquiler.

Al tratarse de materiales y de accesorios suministrados e instalados por el Proveedor, y que lleven la marca de un proveedor distinto del Proveedor, la garantía está limitada a la garantía comercial de este proveedor. La garantía no se aplica a los incidentes como resultado de casos fortuitos o de fuerza mayor.

9.4. Conformidad y defectos ocultos

El Proveedor se compromete a suministrar un Producto que cumpla las especificaciones, características y descripciones tal como presentes en sus fichas de datos de seguridad, instrucciones y manuales de uso. Cualquier reclamación solo es admisible si el Cliente ha formulado reservas al transportista de acuerdo con el artículo 5 y si los Productos no han sufrido ninguna alteración por parte del Cliente.

Queda acordado expresamente que si el Cliente o el usuario final es un profesional de la misma especialidad que el Proveedor, el Proveedor se exime de toda responsabilidad en caso de defectos ocultos.

10. UTILIZACIÓN / PUESTA EN SERVICIO/ INSTALACIÓN

Todas las Prestaciones cumplen los reglamentos vigentes. El Cliente debe obligatoriamente cumplir todas las prescripciones e instrucciones de seguridad del manual de uso entregado con la puesta a disposición de las Prestaciones.

Si el Pedido incluye el montaje y/o la puesta en servicio de un Producto, el Proveedor realiza todas las operaciones necesarias para la puesta en marcha de este Producto. Cuando estas operaciones requieren la presencia a largo plazo de agentes del Proveedor, las modalidades de su intervención están precisadas en el Pedido.

De lo contrario, el Proveedor fija, en el acuse de recibo o en el pliego de condiciones, el calendario de la instalación de los Productos.

El Proveedor hará constatar por el Cliente de forma contradictoria y con una notificación previa razonable, la finalización de las prestaciones de la instalación para las que ha sido previsto un calendario.

El Proveedor procura cumplir el calendario de realización previsto. La superación de los plazos no podrá en ningún caso dar derecho a daños y perjuicios, a la anulación de los Pedidos en curso, o al impago de las facturas pendientes de pago.

El Proveedor no será responsable de una instalación incorrecta del Producto por el Cliente o un tercero, que no represente al Proveedor.

11. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Proveedor solo será responsable si

- (1) se le imputa una falta relacionada directamente con el Contrato, y
- (2) que el Cliente aporta la prueba de un perjuicio directo sufrido efectivamente en relación de causalidad con la falta demostrada.

En cualquier caso y, salvo disposición legal contraria, el Proveedor solo será responsable de

- (1) la falta demostrada
- (2) de los perjuicios directos sufridos por el Cliente, y
- (3) cualquiera que sea la base, no podrá superar el cinco (5) % del importe IVA no incluido de la Prestación correspondiente. En caso de retraso en la Entrega imputable al Proveedor y que provoque un perjuicio directo al Cliente, que este deberá demostrar, la responsabilidad del Proveedor se limita al reembolso de los costes de Entrega pagados eventualmente por el Cliente.

El Proveedor no podrá en ningún caso ser responsable de:

- a. los daños que no procedan de una falta por su parte probada y demostrada, y/o
- b. de los daños indirectos. Se consideran, en

particular, daños indirectos, la pérdida de explotación, pérdida de ganancias, pérdida de clientes, pérdida de oportunidades, pérdida de datos,

- c. pérdidas económicas (incluido, sin limitación, pérdida de ingresos, de ganancias, de beneficios, de contratos, de volumen de negocios, o también pérdidas comerciales o de ahorros previstos), o cualquier perjuicio financiero o comercial, y/o
- d. Cualquier otro perjuicio que impacte la imagen (efecto negativo en la imagen o la reputación).

El Cliente sigue siendo el único responsable de cualquier uso de las Prestaciones suministradas por el Proveedor y en este respecto:

a. el Proveedor no asumirá ninguna responsabilidad ya sea de forma expresa o implícita, debido a un uso o instalación incorrectos de las Prestaciones por el Cliente o por un tercero o también en caso de averías o daños como resultado, sin que esta lista sea exhaustiva, de los casos siguientes:

- Almacenamiento sin protección, error de uso, de manipulación, de mantenimiento o de uso no conforme con las especificaciones del Proveedor indicadas, en particular, en el manual de uso entregado al Cliente;
 - Cualquier modificación, transformación o cualquier agregación aportada al Producto por una persona distinta del Proveedor o no autorizada previamente por el Proveedor.
- b. el Proveedor no atenderá ninguna reclamación, ya sea debido a un daño por el Cliente o de un tercero debido a este tipo de uso.

Cualquier reparación de un daño por rebote queda, por lo tanto, excluida del alcance de la responsabilidad asumida por el Proveedor.

El Proveedor tampoco será responsable con respecto al Cliente, si el suministro de las Prestaciones previstas en el Contrato queda retrasado o impedido por la ausencia del suministro por el Cliente de los medios, acceso o información requeridos para permitir que el Proveedor ejecute su misión.

El Cliente y sus aseguradoras, de las que responde, renuncian a cualquier recurso o indemnización contra el Proveedor y sus aseguradoras, más allá de los límites y exclusiones previstos en las presentes condiciones.

12. RESCISIÓN

12.1. Rescisión

Cada Parte podrá rescindir de pleno derecho el Pedido mediante el envío a la otra Parte de una carta certificada con acuse de recibo, en los casos siguientes:

- a. en caso de inejecución por la otra Parte de cualquiera de sus obligaciones contractuales treinta (30) días después de su requerimiento por carta certificada con acuse de recibo que haya quedado sin respuesta;
- b. en caso de inejecución por la otra Parte de sus obligaciones debido a que se produjera un caso de fuerza mayor (1) cuya duración superase treinta (30) días a partir de su notificación a la otra Parte, o (3) que impida de forma definitiva la ejecución del Pedido;
- c. en todos los casos previstos por el reglamento vigente.

En caso de impago del Cliente quince (15) días después del envío de un requerimiento de pago que haya permanecido infructífero, el Pedido podrá ser rescindido de pleno derecho por el Proveedor, y podrá darle derecho a la atribución de daños y perjuicios.

Condiciones Generales de Venta

El Cliente no podrá ejecutar él mismo o hacer ejecutar por un tercero las Prestaciones, salvo acuerdo por escrito y previo del Proveedor. No se podrá aceptar ninguna solicitud de descuento del precio, cualquiera que sea el motivo, sin el acuerdo previo y expreso del Proveedor.

12.2. Rescisión del Contrato por incumplimiento particularmente grave

Las Partes acuerdan que un incumplimiento particularmente grave por una de las Partes, autoriza la Parte no incumplidora a aplicar la rescisión inmediata ya sea total o parcial del Contrato de pleno derecho, sin trámites legales ni requerimiento. Queda acordado entre las Partes que un incumplimiento particularmente grave está caracterizado por la violación de los artículos relativos a la Propiedad intelectual (art 14), la Confidencialidad (art 15), la Ética, las condiciones laborales, la política medioambiental y la lucha contra la corrupción (art 17.1), el Cumplimiento de los reglamentos en materia de exportación (art 17.2), de la protección de los datos personales (art 17.3), el carácter intransferible (art 19.1).

Además, en caso de imposibilidad de Entrega de las Prestaciones encargadas, por motivos ajenos a la voluntad del Proveedor, este último se reserva el derecho de rescindir el Contrato sin que el Cliente pueda pretender recibir ninguna indemnización o daños y perjuicios.

12.3. Consecuencias

En todos los casos de rescisión, cualquiera que sea el motivo, cada Parte sigue teniendo que cumplir sus obligaciones contractuales hasta la fecha a la que surta efecto la rescisión, sin perjuicio de los daños y perjuicios que la Parte demandante pudiera obtener por los daños sufridos debido a la inejecución por la Parte incumplidora de sus obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

No obstante el cese del Contrato, cualquiera que sea el motivo, los artículos «Garantías», «Propiedad intelectual», «Confidencialidad», «Responsabilidad», «Derecho aplicable y jurisdicción competente» permanecerán vigentes después del final del Contrato.

13. IMPREVISIÓN Y FUERZA MAYOR

13.1. Fuerza mayor

Se considera un caso de fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento ajeno al control de una de las partes, que no podía preverse razonablemente en el momento de la celebración del contrato y cuyos efectos no pueden evitarse con medidas adecuadas, y que impide la ejecución de su obligación por la Parte. Se asimilan, en particular, a casos de fuerza mayor: las huelgas, el incendio, inundación, las epidemias (incluido todo empeoramiento de una situación epidémica existente, como las recomendaciones de limitación o prohibición de cualquier desplazamiento o reunión), las decisiones de una autoridad administrativa o gubernamental, la guerra, así como cualquier motivo de ruptura de suministro que no fuese imputable al Proveedor. En estas circunstancias, la Parte que entiende recurrir a la fuerza mayor avisará a la otra Parte por escrito, en el más breve plazo, de la fecha en la que han ocurrido los acontecimientos. Si el impedimento es temporal, el Contrato se suspende de pleno derecho y sin indemnización. Si el acontecimiento durase más de treinta (30) días a partir de la fecha en la que ocurrió, el Contrato podrá ser rescindido por la Parte

más diligente, sin que ninguna de las Partes pueda pretender que se le otorguen daños y perjuicios.

13.2. Imprevisión

Si ocurre un acontecimiento ajeno a la voluntad de las Partes que comprometa el equilibrio del Contrato hasta el punto en que fuese perjudicial la ejecución de sus obligaciones por el Proveedor, las Partes acuerdan negociar de buena fe la modificación del Contrato. Se hace referencia, en particular, a los acontecimientos siguientes: variación del curso de las materias primas, modificación de los aranceles, cambios legislativos, modificación de la situación financiera del Cliente. De no alcanzarse un acuerdo por escrito y firmado entre las Partes en un plazo razonable, teniendo en cuenta lo que está en juego desde un punto de vista económico, cada Parte tendrá la facultad de poner fin a las presentes mediante una notificación con un mes de antelación.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los elementos como, en particular, los catálogos, folletos, documentos técnicos, estudios, planos, Prestaciones, fotografías entregados al Cliente, son y permanecen propiedad exclusiva del Proveedor, único titular de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial sobre estos elementos, y deberán ser restituidos al Proveedor a la primera solicitud.

El Cliente se compromete a no hacer ningún uso de estos documentos, susceptible de perjudicar los derechos de propiedad intelectual y/o industrial del Proveedor y se compromete a no divulgarlos a ningún tercero.

Por lo tanto, el Cliente se prohíbe, en particular,

- (1) reproducir, explotar o utilizar, cualquiera que sea el motivo, incluso de forma parcial, estos elementos;
- (2) divulgar las técnicas, marcas de fabricación, planos o demás sinópticos utilizados para la construcción, sin que esta lista sea exhaustiva.

El Cliente se compromete a informar al Proveedor de cualquier competencia desleal y de cualquier violación de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial del Proveedor que llegaran a su conocimiento.

15. CONFIDENCIALIDAD

El Cliente se compromete a no divulgar a nadie la Información Confidencial entregada por el Proveedor y responde del cumplimiento de esta obligación de confidencialidad por los miembros de su personal, sus eventuales subcontratistas, así como cualquier persona a quien revenda o ponga a disposición los Productos, y esto durante toda la vigencia de la relación contractual y dos (2) años después de su término.

16. REVENTA DE LOS PRODUCTOS

Si el Cliente compra los Productos con fines de reventa, el Cliente se compromete a comercializar los Productos en el estricto cumplimiento del reglamento aplicable y bajo su entera responsabilidad. En su calidad de profesional, el Cliente se compromete a suministrar a sus propios clientes todos los consejos e información necesarios para el uso correcto de los Productos vendidos, y a entregarles toda la documentación técnica útil.

17. CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN

17.1. Ética, condiciones laborales, política medioambiental y lucha contra la corrupción

Cada Parte certifica que, a la fecha de la firma del Contrato, ella misma, sus administradores, sus directivos o sus empleados, a su conocimiento, no han contribuido a la comisión de un acto de corrupción y se compromete a poner en marcha todos los medios razonablemente requeridos (como mínimo para la aplicación de las disposiciones legislativas o reglamentarias aplicables) para prevenir, durante toda la vigencia del Contrato, cualquier acto o comportamiento de esta índole.

Las Partes acuerdan que durante toda la vigencia del Contrato, tomarán las medidas razonablemente requeridas para asegurarse de que los subcontratistas, agentes comerciales o demás terceros (intermediarios, consultores...) con quienes entren en relación profesional de forma frecuente o significativa:

- No contribuyen a que se cometa un acto de corrupción y
- cumplen las reglas del derecho relativas a la lucha contra la corrupción, la protección del medio ambiente y el derecho laboral.

Si una Parte aporta la prueba de que la otra Parte ha incumplido sus obligaciones conforme a la presente cláusula, informará a la otra Parte y le exigirá que tome las medidas correctoras necesarias en un plazo razonable. Si esta última no toma estas medidas o si estas no son realizables, la primera Parte podrá, a su conveniencia, suspender o rescindir el Contrato, quedando entendido que todos los importes, Productos o Servicios adeudados conforme al Contrato, a la fecha de la suspensión o de la rescisión del Contrato, siguen siendo exigibles, en la medida en que lo permita la ley. La Parte incumplidora puede defenderse aportando la prueba de que en el momento del incumplimiento, había tomado las medidas preventivas necesarias y adaptadas a su situación particular.

Además, el **Grupo EXEL Industries**, del que forma parte el Proveedor, invita cada uno de sus colaboradores, representantes sociales y a todos sus socios comerciales a actuar contra la corrupción bajo todas sus formas, incluido la extorsión de fondos y los sobornos, a cumplir los derechos fundamentales de las personas y la política medioambiental del Grupo. En este sentido, el **Grupo EXEL Industries** se ha dotado de una Carta ética que contiene todos los principios relativos, en particular, a la prevención de la corrupción, los delitos de iniciado y los conflictos de interés, el cumplimiento de los Derechos Humanos, de las condiciones laborales y de la protección del medio ambiente. Esta Carta ética está disponible en la página web institucional del **Grupo EXEL Industries** (<https://www.exel-industries.com>).

17.2. Cumplimiento de la reglamentación en materia de exportación

El Cliente acepta cumplir plenamente el control de las exportaciones y las leyes y reglamentos sobre las sanciones comerciales, las normas y autorizaciones, incluido pero sin limitación de los Estados Unidos, Reino Unido y de la Unión Europea.

El Cliente se compromete a obtener, de las autoridades competentes, todas las autorizaciones de importación o de exportación requeridas para la realización de los Pedidos por el Proveedor.

Condiciones Generales de Venta

El Cliente proporcionará correctamente y a su debido tiempo, la información necesaria al Proveedor para poder cumplir la legislación en materia de importación/exportación, por ejemplo, pero sin limitación, el nombre y la dirección del usuario final de cada producto, cada tecnología, cada dato técnico, cada producto o cada servicio que hayan sido suministrados por el Proveedor, así como el país de destino final.

El Cliente se compromete a que ni él, ni ninguna de sus filiales exporte, reexporte, venda o transfiera, ya sea de forma directa o indirecta, Productos comprados al Proveedor con destino

(1) a un país objeto de un embargo comercial o de sanciones internacionales dictaminados, en particular, por los Estados Unidos, la Unión Europea, el Reino Unido o uno de sus residentes o ciudadanos, o

(2) una persona o entidad presente en las listas de las personas o entidades prohibidas («Entity List» o «Denied Person List») emitidas por el Departamento de Comercio y el Departamento del Tesoro de Estados Unidos o presentes en la lista de «Specially Designated Nationals and Blocked Persons» mantenida por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos o cualquier otra lista comparable establecida por la Unión Europea o por Francia, o

(3) una persona o entidad ya sea directa o indirectamente controlada o conservada por una de las personas o entidades objeto de los puntos (1) o (2) en lo anterior, sin obtener previamente las autorizaciones requeridas por parte de las autoridades competentes. Además, los Productos comprados al Proveedor no pueden ser el objeto de una exportación, reexportación o traslado a un usuario final implicado en actividades relacionadas con armas de destrucción masiva. Esto incluye, pero no se limita necesariamente a:

- a. el diseño, desarrollo, producción o uso de Productos, equipos o armas nucleares;
- b. el diseño, desarrollo, producción o uso de misiles o el apoyo de proyectos que impliquen misiles; y
- c. el diseño, desarrollo, producción o uso de armas químicas o biológicas. El Cliente se compromete a no emprender ninguna acción u omisión susceptible de provocar, para el Proveedor, un incumplimiento de cualquiera de las leyes y reglamentos aplicables en materia de sanciones y de control de las exportaciones y el Cliente se compromete a proteger y a indemnizar al Proveedor contra cualquier daño, gastos, daños y perjuicios, coste o expensas que se le imputaran debido a un acto u omisión del Cliente que incumpliera dichas leyes y reglamentos.

Cuando el Cliente imponga o califique proveedores y subcontratistas a quienes el Proveedor deba comprar un componente o una prestación, el Cliente responde del cumplimiento de los reglamentos aplicables por estos proveedores y subcontratistas.

El Cliente reconoce y acepta expresamente que los Productos suministrados por el Proveedor están sujetos a leyes y reglamentos en materia de control de las exportaciones. Por lo tanto, el Cliente se compromete a no reexportar, ya sea directa o indirectamente, los productos comprados al Proveedor a Rusia o a fines de utilización en Rusia. El Cliente garantiza al Proveedor que cumplirá todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de control de las exportaciones y de sanciones internacionales. En caso de incumplimiento de estas obligaciones por el Cliente, el Proveedor se reserva el derecho de tomar todas las medidas adecuadas para remediar esta violación, incluido mediante la rescisión inmediata del contrato y recurrir a medidas legales.

El Cliente se compromete a cooperar en cualquier auditoría o examen relativo al cumplimiento de los programas de sanciones aplicables. En este respecto, el Cliente se compromete a poner a disposición los extractos de las transacciones pertinentes, si es necesario.

17.3. Protección de los datos personales

Las condiciones del Proveedor en materia de protección de los datos personales están descritas en la «Política de protección de datos de carácter personal» disponible en la página web del Proveedor. Los Clientes tienen derecho a acceder a sus datos personales, solicitar su rectificación, supresión o limitación de su tratamiento, así como de oponerse al tratamiento de sus datos personales por motivos legítimos. Los Clientes pueden ejercer estos derechos poniéndose en contacto con el Proveedor en privacy@exel-industries.com.

18. DERECHO APLICABLE Y ATRIBUCIÓN DE JURISDICCIÓN

Cualquier cuestión relativa a las presentes CGV, así como a las ventas que rigen estará regulada por las leyes del lugar de la sede social del Proveedor, así como por la Convención de Viena sobre la venta internacional de mercancías, si se aplica. Cualquier litigio relativo a la interpretación o ejecución de las presentes CGV, de no alcanzarse un acuerdo extrajudicial, será competencia exclusiva de los tribunales del lugar de la sede social del Proveedor.

19. DISPOSICIONES DIVERSAS

19.1. Intransmisibilidad

El Contrato se concluye intuitu personae y no podrá en ningún caso ser el objeto de una transmisión ya sea total o parcial, de forma onerosa o gratuita, del Cliente, salvo acuerdo expreso del Proveedor. Se asimila a una transmisión del Contrato, una aportación en sociedad, una fusión, una absorción, una cesión de fondo de comercio, un cambio de mayoría en el reparto del capital social del Cliente.

19.2. Subcontratación

La ejecución de los Pedidos puede ser subcontratada por el Proveedor en totalidad o en parte a un tercero, quedando entendido que el Proveedor es responsable de la elección del subcontratista y seguirá siendo, en cualquier caso, plena y enteramente responsable de la ejecución de todas sus obligaciones subcontratadas y hará cumplir, bajo su responsabilidad, por todo subcontratista, todos los términos del Pedido.

19.3. Independencia de las Partes

El Contrato no debe en ningún caso ser interpretado como la creación de una relación de asociación o una sociedad, incluso creada de hecho, entre las Partes, cada una debe ser considerada como cocontratante independiente.

19.4. Invalidez de una cláusula

La nulidad de una cláusula no provoca la nulidad de las CGV y las Partes procederán de inmediato a sustituirla mediante una cláusula válida que tenga efectos económicos equivalentes.

19.5. Renuncia

El hecho para una de las Partes de no prevalecerse o de tardar en prevalecerse de una de las disposiciones del Contrato o de no exigir la ejecución de cualquiera de sus estipulaciones, no podrá en ningún caso ser interpretado como una renuncia expresa o tácita del derecho de ejercer esta prerrogativa en el futuro o del derecho a exigir la ejecución de los compromisos suscritos en las presentes.

19.6. Nulidad

Si cualquiera de las estipulaciones del presente Contrato fuera nula, con respecto a una regla de derecho vigente o de una decisión judicial que entonces fuese definitiva, se consideraría como no escrita sin que, sin embargo, esto provocase la nulidad del Contrato ni alterase la validez de sus demás disposiciones.